

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	14

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-CUN-002-2026

OBJETO:

“ADECUACIÓN, SUMINISTRO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y DE CONEXIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA”

FECHA:

24 de julio de 2026

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la Contratación es: “ADECUACIÓN, SUMINISTRO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y DE CONEXIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA”

1.2. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La invitación a cotizar No. IP-DT-CUN-002-2026, será financiada con recursos de la Subdirección Administrativa. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 221026 2026-06-22, por valor de \$ 10.000.000,00 incluido IVA para financiar el contrato. El INVIAS – Territorial Cundinamarca, considera que el valor de la contratación objeto del presente proceso a cotizar por invitación pública correspondiente a la mínima cuantía, asciende a la suma de \$ 9.999.147,00, valor que incluye el precio básico y el valor del IVA; tal como se discrimina en el Formulario No. 1, Formulario de presupuesto oficial.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** contado a partir de la orden de inicio.

1.4. PROPUESTAS RECIBIDAS EN SECOP II

De acuerdo con la cronología del proceso, el día 7 de julio de 2026 se recibieron a través del SECOP II las propuestas de los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OFERTA INCREA IP-DT-CUN-002-2026	INCREA CONSULTORES S.A.S.	Oferta en evaluación	7/07/2026 9:34 AM	7.999.237 COP		
ICVCOL SAS INVIAS 002	ICVCOL SAS	Oferta en evaluación	7/07/2026 1:28 AM	8.100.000 COP		
IP-DT-CUN-002-2026 ANDRES	EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ	Oferta en evaluación	6/07/2026 6:07 PM	7.882.148 COP		
IP-DT-CUN-002 NASSIFF	Nassiff Diseño Y Construcción SAS	Oferta en evaluación	6/07/2026 4:33 PM	9.910.190,5 COP		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	2	DE	14

2.1. PROPUESTAS RECIBIDAS

No. Propuesta	PROPONENTE	INTEGRANTES	%	TIPO	IDENTIFICACIÓN
1	NASSIFF DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	NO APLICA	100%	JURIDICA	901.211.848-2
2	EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ	NO APLICA	100%	NATURAL	1.031.126.670
3	INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA	NO APLICA	100%	JURIDICA	901.862.114-8
4	CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS	NO APLICA	100%	JURIDICA	901.268.219-5

2.2. PROCEDIMIENTO APLICABLE

Conforme a lo establecido en el literal “a.” del artículo 2.1.4.3.2.1 del decreto 1600 de 2024, en concordancia con lo indicado en el numeral 1.7 de la Invitación, el Instituto Nacional de Vías por intermedio del portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, procedió a realizar la verificación conforme a lo estipulado en la norma referida que indica:

“Líneas de acción

Artículo 2.1.4.3.2.1. *Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo:*

a. *Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 2c0 y 2c1 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.*

Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1SS3.

Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.”

“SEXTO: *Modificar el numeral 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA del Documento base o pliego tipo, en el sentido de incluir el literal F, el cual quedará así:*

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

(...)

F. Las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales que se presenten como proponentes en el proceso de selección, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	14

la presentación de ofertas, conforme lo establece el literal a) del Artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1c00 de 2024. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Por lo anterior, para la acreditación de este requisito se deberá diligenciar el formato denominado “FORMATO INFORMACION PARTICIPACION DE SOCIEDADES CONTROLANTES Y CONTRALADAS (Decreto 1c00 de 2024)” que hace parte de los documentos del proceso y el cual deberá ser allegado en el término establecido en la norma y en el Anexo 2- Cronograma del Proceso”.

En el informe publicado el 17 de julio de 2026 se incluyó:

“Para los efectos del cumplimiento de esta carga, NO se tendrán en cuenta las manifestaciones que sobre este particular fueron aportadas por los proponentes al momento de la presentación de los documentos de la oferta, los cuales ocurrieron -por sustracción de materia- antes del límite previsto para el cierre del proceso de selección acaecido el pasado 7 de julio de 2026 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)

Lo anterior como quiera que las declaraciones que sobre su calidad de controlantes o controladas deben realizar los proponentes requieren que ese pronunciamiento se produzca posterior al cierre del proceso de selección y no de manera previa, pues dichas manifestaciones se realizan con el propósito de verificar las otras “personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación” circunstancia que solo es posible de corroborar con posterioridad al cierre y nunca de manera previa.

*Así las cosas, agotado el termino previsto, en el inciso primero del literal “a” transcrito, se pudo corroborar que los proponentes personas jurídicas oferentes y/o integrantes de proponentes plurales, a la fecha del 10 de julio de 2026 NO dieron cumplimiento al requisito objeto de verificación. Por lo cual mediante el “INFORME DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL DECRETO 1600 DE 2024” publicado el 14 de julio de 2026; se solicitó subsane así: “se requiere a los proponentes Nos. **1, 3 y 4** personas jurídicas oferentes y/o integrantes de proponentes plurales, para que procedan a informar de manera inmediata y a más tardar el miércoles, **15 de julio de 2026 hasta las 11:59 pm**, “la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación” haciendo uso del formato denominado “Formato Información participación de sociedades controlantes y controladas.docx” que hace parte de los documentos del proceso.”. (Resaltado fuera de texto).*

De manera que los proponentes 1, 3 y 4 subsanaron dentro del término establecido. Con base en el informe mencionado se procede con la verificación.

Nota: Se aclara que el proponente No. 2, al ser persona de tipo natural persona natural no necesita acreditar una situación de control o subordinación para participar en un proceso de contratación de mínima cuantía.”

2.3 INFORMACION DE LOS PROPONENTES SOBRE SITUACION DE CONTROL

De acuerdo con la verificación sobre la situación de control, todos los proponentes allegaron la información de situación de control; de manera que NO se aplica rechazo conforme a lo establecido en la invitación. A continuación, se presenta el resultado según las observaciones de la evaluación inicial, sobre la verificación de información de la situación de control.

2.4. INVÍAS RESPONDE

Se informa que los proponentes no allegan observaciones frente al proceso.

2.5. INFORMACION FINAL DE LOS PROPONENTES SOBRE SITUACION DE CONTROL

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	14

De acuerdo con el informe “INFORME DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL DECRETO 1600 DE 2024” publicado el 17 de julio de 2026 4:30 PM” que establece: **“todos los proponentes atendieron el requerimiento efectuado dentro del término establecido, toda vez que allegaron la documentación solicitada para subsanar la observación. En consecuencia, no resulta aplicable la causal de rechazo prevista en el literal “Y” de los términos del proceso.”**. A continuación, se presenta el resultado según las observaciones de la evaluación inicial, sobre la verificación de información de la situación de control.

No. Propuesta	PROPONENTE	INTEGRANTES	INFORMO SI/NO	FECHA DE ENVIO	FECHA DE LA CARTA	CONTROLADA SI/NO	RESULTADO
1	NASSIFF DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	NO APLICA	SI	14/07/2026	14/07/2026	NO CONTROLADA	ACEPTADA
2	EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CONTROLADA	ACEPTADA
3	INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA	NO APLICA	SI	15/07/2026	15/07/2026	NO CONTROLADA	ACEPTADA
4	CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS	NO APLICA	SI	14/07/2026	7/07/2026	NO CONTROLADA	ACEPTADA

3. VERIFICACIÓN CRITERIOS DE HABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece: “...La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente...” y “...En caso de empate la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo...” Con fundamento en lo anterior y con base en el valor de la propuesta una vez realizada la verificación aritmética de la misma, y la verificación del cumplimiento sobre la información sobre la situación de control se establece el siguiente orden de elegibilidad de los proponentes, otorgando el primer orden de elegibilidad al proponente que presentó la propuesta económica de menor valor y así sucesivamente. El orden de elegibilidad para la verificación de los requisitos habilitantes es el siguiente:

No. Propuesta	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR OFERTA SECOP	CORRECCIÓN
2	1	EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ	\$ 7.882.148,00	NO
4	2	CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS	\$ 7.999.237,00	NO
3	3	INGENIERIA CIVIL VERTICAL DE COLOMBIA	\$ 8.100.000,00	NO
1	4	NASSIFF DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	\$ 9.910.190,50	NO

El numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la oferta que tienen el precio más bajo, y así lo señala la presente invitación pública. Si la propuesta no cumple con las condiciones de la presente invitación, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo precio más bajo, y así sucesivamente. El contrato se le adjudicará al que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de la presente invitación pública. Teniendo en cuenta lo establecido en la invitación numeral 5.1 OFERTA ECONÓMICA, de la invitación Pública del proceso IP-DT-CUN-002-2026, “Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones...”

De acuerdo con el informe de evaluación publicado el 22 de julio de 2026:

“Por lo expuesto anteriormente, se procedió a evaluar la propuesta con el menor valor, la cual corresponde al Proponente **No. 2: EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ** con un valor ofertado de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO M/CTE (\$ 7.882.148).

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	5	DE	14

Lo anterior fue publicado en el informe de evaluación el día 17 de julio de 2026.

De acuerdo con el literal D. del numeral 1.14 CAUSALES DE RECHZO de la Invitación Pública:
“Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
(...)
D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6”

Además, de acuerdo con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES de la Invitación Pública:
“La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.” (Destacado fuera de texto)
Por lo expuesto anteriormente, agotado el tiempo para que el proponente **No. 2: EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ** realizara la subsanación de las observaciones establecidas en el numeral 5. RESUMEN VERIFICACIÓN PONDERACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA Y REQUISITOS HABILITANTES, se procede con la evaluación en el orden de elegibilidad establecido. En consecuencia, la propuesta con el segundo menor valor corresponde al proponente **No. 4 CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS**, con un valor ofertado de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 7.999.237,00)”

3.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE PONDERACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA. PROPONENTE No. 4: CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS

En el informe de evaluación publicado el 22 de julio de 2026, se incluyó:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR COSTO DIRECTO	AIU + IVA UTILIDAD	VALOR TOTAL OFERTA
2	CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS	\$ 6.453.600,00	\$ 1.545.637,00	\$ 7.999.237,00

“Se validó la revisión aritmética del Proponente No. 4: **CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS**

VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	\$	6.453.600,00
ADMINISTRACION	\$	1.032.576,00
IMPREVISTO	\$	129.072,00
UTILIDAD	\$	322.680,00
VALOR AIU	\$	1.484.328,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD	\$	61.309,00
VALOR TOTAL	\$	7.999.237,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO no incluye A.I.U. El valor de A.I.U. se determina a partir del costo directo. NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	DESCRIPCION		PORCENTAJE
	ADMINISTRACION	A=	16%
	IMPREVISTO	I=	2%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	23%

Se determina que es el segundo menor precio ofertado por un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE, el cual no presenta corrección aritmética.

Por otro lado, la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en su numeral 2.1 MÉTODOS DE COMPARACIÓN “(...) Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:”

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal.
P es el precio estimado por la entidad estatal.
O es el precio ofrecido por el proponente.
“La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal”

Validación propuesta artificialmente baja:

(P) precio estimado por la entidad estatal	\$ 9.999.147
(o) precio ofrecido por el proponente	\$ 7.999.237
(Vo) variación de la oferta	20.00%
Precio mínimo para no ser considerado artificialmente bajo	\$ 7.999.317

Variación máxima de la oferta para ser aceptada por la Entidad corresponde a 20%
Con lo anterior se tiene que el valor mínimo aceptable para el Proceso de Mínima Cuantía IP-DT-CUN-002-2026 y con el cual no se considera una posible propuesta artificialmente baja debe ser igual o superior a \$ 7.999.317

(...) teniendo en cuenta lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente y en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que, la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones a los proponentes que presenten una oferta que parece artificialmente baja, es procedente solicitar al proponente **No. 4: CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS**, justificar las razones de manera objetiva que sustentan el valor ofrecido y acreditando de manera detallada cada uno de los ítems de la propuesta presentada y recordando demás que, por ningún motivo se podrá modificar o mejorar el contenido de la oferta económica. Lo anterior teniendo en cuenta que, la propuesta económica puede considerarse como artificialmente baja según lo establecido el Numeral 5.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la invitación pública del presente proceso.”

3.1.1. ACLARACION DEL PROPONENTE No. 4: CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS

El día 23 de julio de 2026, mediante el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, se recibió la sustentación de la propuesta económica, considerada como artificialmente baja en el informe de evaluación publicado el 22 de julio de 2026.

Detalles de mensaje

Referencia interna: IP-DT-CUN-002-2026

Descripción del proceso: ADECUACIÓN, SUMINISTRO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y DE CONEXIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA

De: INCREA CONSULTORES S.A.S.

Usuario: JOSE DAVID VARGAS CRUZ

Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido (23/07/2026 12:00:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: C01 MSG 9744796

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACION INCREA S.A.S.

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1. JUSTIFICACION PRECIOS - INVIAS.pdf	1. JUSTIFICACION PRECIOS - INVIAS.pdf	Detalle
2. ACREDITACION TP- ING. CIVIL - JOSE DAVID VARGAS.pdf	2. ACREDITACION TP- ING. CIVIL - JOSE DAVID VARGAS.pdf	Detalle
3. CERTIFICADO FACTURA- INCREA S.A.S..pdf	3. CERTIFICADO FACTURA- INCREA S.A.S..pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos



INCREA
Consultores
Ingeniería, Transformación & Calidad



INCREA
Consultores
Ingeniería, Transformación & Calidad

Que el precio ofrecido no afectará la calidad de los bienes ofertados y podremos cumplir a cabalidad con el objeto contractual sin generar ningún inconveniente a la entidad.

Que se asumen todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá solicitud alguna de modificación de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, ponemos a consideración a la entidad que hay diversos factores los cuales pueden intervenir en la estructura de costos de un oferente, estos, según sea el caso, pueden brindar una ventaja sobre un producto determinado y pueden corresponder a alguna o varias de las siguientes:

- Los valores ofertados obedecen a las relaciones comerciales establecidas con los proveedores cual nos permite acceder a precios absolutamente rentables y competitivos. Contamos también con un stock de inventario en vienes de electricidad y ferreteria que nos permite ofrecer un margen de venta menor que el establecido en el mercado actual, así las razones expuestas nos brindan autonomía para elaborar una oferta económica con un precio rentable, considerando todos los gastos, deducciones e imprevistos que se generen en ocasión a la ejecución contractual.

Nuestra oferta fue realizada mediante un estudio juicioso y concienzudo, a los aspectos técnicos y de mantenimiento requeridos por la entidad en la invitación, lo cual concluye con la certeza de los precios ofertados y la capacidad para sostenerlos y llevar a cabo el objeto de la contratación.

En nuestro caso la oferta no debe de clasificarse como artificialmente baja, pues consideramos es el valor justo y actual del mercado de dichos servicios y por ende libre de cualquier tipo de usura. Cabe aclarar que dicho precio no afectará ni pondrá en riesgo la calidad de los bienes ofertados; motivo por el cual en la ejecución del contrato no se podrá entregar bienes y/o servicios de menor calidad diferentes a la ya establecidos.

Como primera medida es importante tener en cuenta que, en el marco contractual, establece de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: 1. La presentación de las ofertas; 2. Los contratos y su liquidación; 3. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales al ser demandadas por las responsabilidades extracontractuales que surjan por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y por lo tanto dicho requerimiento y su cumplimiento por parte del contratista salvaguardan directamente la totalidad del hecho a contratar y la entidad contratante.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Nuestra oferta presentada es competitiva y tiene en su estructura de costos economías de escala y economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Contratante debe identificar la posibilidad de participación de este tipo de empresas como la de nosotros en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación para lo cual se realiza las siguientes aclaraciones:

Que los valores ofertados en nuestra oferta en cuanto a suministro de materiales son adquiridos en grandes superficies con las cuales tenemos relación comercial y esto nos da la posibilidad de ofertar valores competitivos en el mercado.

Que los valores ofertados en nuestra oferta en cuanto a suministro y mantenimiento son adquiridos con proveedores de alto volumen con los cuales tenemos relación comercial y esto nos da la posibilidad de ofertar valores competitivos en el mercado.

Que contamos con el equipo propio para el mantenimiento de este tipo de contratos para poner a disposición de nuestros clientes dicho servicio y con ello ser competitivos en el mercado y no tener que acudir a terceros dichos servicios obteniendo de esta forma ganancia en estos ítems y estabilidad económica.

Que contamos con almacén propio de distribución en el área de la ferreteria el cual cuenta con una línea directa de venta de electricidad lo cual garantiza a nuestros clientes el cumplimiento de nuestras labores contractuales.

Que contamos con establecimiento de comercio inrito ante la cámara de comercio de Bogotá el cual cuenta con Slop de artículos de ferreteria (ferreteria, electricidad, materiales y suministros en general) y demás artículos para los correspondientes mantenimientos.

Que se observa a la entidad que de acuerdo al estudio interno que hacemos, obtendremos un margen de ganancias, pero en ningún momento ofertamos para tener pérdidas.

DETALLE DE VALORES A LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LOS Bienes y Servicios Ofertados D.E.C.									
NÚMERO DE CANTIDAD DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN SU CONFORMACIÓN DEL ALMACÉN INTERNO, COMERCIALIZADOS									
COD	DESCRIPCION DETALLADA	L. UNIDADES	IDENTIFICACION	PROMEDIO	VALOR UNITARIO	ES BOMBA ESTILO BOM	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOMBAS ESTILO BOM	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
TOTAL VALORES A LA OFERTA									

DETALLE DE VALORES A LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LOS Bienes y Servicios Ofertados D.E.C.									
COD	DESCRIPCION DETALLADA	L. UNIDADES	IDENTIFICACION	PROMEDIO	VALOR UNITARIO	ES BOMBA ESTILO BOM	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
2	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
3	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
4	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
5	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
6	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
7	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
8	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
9	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
10	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
11	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
12	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
13	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
14	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
15	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	1	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
16	MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y								

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	8	DE	14



Por tal razón nuestra Empresa sostiene los precios y da garantía de las labores a desarrollar, así como de los insumos y accesorios a suministrar para los trabajos a ejecutar por tal motivo solicitamos a la entidad habilitar nuestra oferta económica.

Fotos del establecimiento de comercio:



De acuerdo a lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad permitimos continuar en nuestra calidad de oferente con la evaluación de nuestra propuesta y garantizar el debido proceso.

Atentamente,



NOMBRE: JAMES DAVID VARGAS SUZ
C.C. No. 107932520 DE TOCAMA
REPRESENTANTE LEGAL CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS
NIT. No. 870382945
Dirección: CARRERA 6a # 20 - 131
Ciudad: Cajica - Cundinamarca
Dirección electrónica: increaconsultores.sas@gmail.com

Propietario: Dra. María García Barrios de Montoy
Asesora Jurídica de Contratación y Licitaciones
Especialista en derecho administrativo
Especialista en contratación estatal y seguridad jurídica
Especialista en economía y finanzas

 +57 320 391 2300
 increaconsultores.sas@gmail.com

Respuesta a la justificación: El proponente, en atención a la subsanación requerida argumenta que la oferta económica presentada no constituye una oferta artificialmente baja, sino una propuesta competitiva fundamentada en eficiencias operativas y economías de escala. Los aspectos que sustentan la viabilidad de sus precios son:

- Que los precios ofertados se encuentran en un valor estándar en el mercado, por lo cual no van a causar pérdidas o deterioro patrimonial ni presentaran un desequilibrio económico.
- La mano de obra para la ejecución de las labores que se requieren son de bajo costo; ya que cuentan con personal disponible que tiene todos los elementos técnicos, herramientas, equipos de y además por ende los gastos administrativos son mínimos
- Cuentan con excelentes precios en la adquisición de insumos y demás productos ya que se adquieren directamente a los fabricantes y distribuidores primarios.
- La empresa cuenta con herramientas y equipos propios para la realización de cada una de las actividades y ofrecer un buen servicio a la entidad.
- El transporte de materiales, equipos y personal lo realiza directamente la empresa ya que cuenta con transporte propio con contrato de con camioneta de estacas para poder transportar los bienes en su momento para su instalación y mantenimiento.
- Cuenta con el equipo propio para el mantenimiento de este tipo de contratos para poner a disposición de los clientes dicho servicio y con ello ser competitivos en el mercado y no tener que alquilar a terceros dichos servicios obteniendo de esta forma ganancia en estos ítems y estabilidad económica.
- Cuenta con almacén propio de distribución en el área de la ferretería el cual cuenta con una línea directa de venta de electricidad lo cual garantiza a nuestros clientes el cumplimiento de nuestras labores contractuales.

Una vez analizadas las explicaciones y soportes remitidos por el proponente CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS, se considera que las justificaciones son razonables y suficientes para desvirtuar la existencia de una oferta artificialmente baja, al encontrarse sustentadas en ventajas competitivas particulares del oferente.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO			
			VERSIÓN		1	
			PÁGINA		9	DE 14

No obstante, la aceptación de estos argumentos por parte de la Entidad no implica, bajo ninguna circunstancia, el sacrificio de la calidad de los bienes u obras contratadas, ni autoriza la modificación de las dimensiones mínimas o especificaciones de los materiales contemplados en los documentos publicados antes del plazo para entregar ofertas. En consecuencia, el contratista queda obligado al cumplimiento integral de los términos de la invitación y de las especificaciones técnicas.

Finalmente, se deja constancia de que la verificación, análisis y aceptación definitiva de los Análisis de Precios Unitarios (APU) se realizará estrictamente una vez se cuente con el perfeccionamiento y legalización del contrato.

Por lo anterior, la entidad acepta los documentos y soportes anexos allegados, los cuales serán soporte para el seguimiento y exigencia en el cabal cumplimiento del alcance del objeto del proceso en asunto. En consecuencia, la calificación del proponente No. 4: CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS en cuanto a los requisitos de ponderación - propuesta económica. es de HÁBIL / ADMISIBLE.

PONDERACIÓN-PROPUESTA ECONÓMICA	PROPONENTE No 4. CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS
REVISIÓN ARITMÉTICA, VALOR OFERTADO	HÁBIL / ADMISIBLE

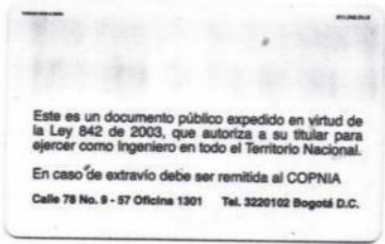
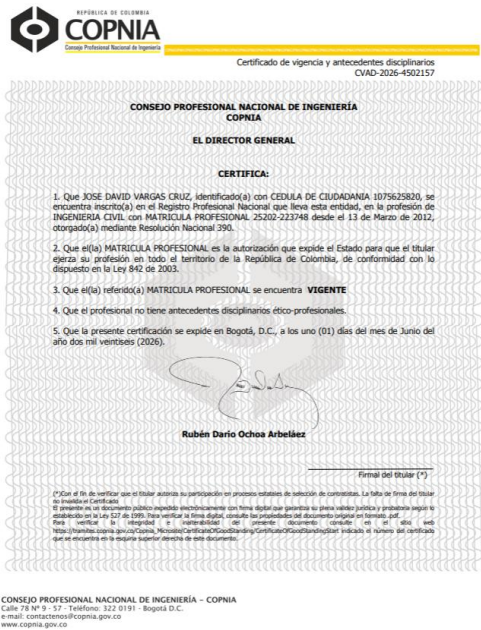
4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA – PROPONENTE No. 4: CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS.

De acuerdo con lo indicado en el informe de evaluación publicado el 22 de julio de 2026, así:
“La calificación jurídica del proponente **No. 4: CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS** en cuanto a los requisitos habilitantes es **NO HÁBIL / NO ADMISIBLE**, dado que **NO ALLEGA TARJETA PROFESIONAL**, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE la invitación”

4.1.1. ACLARACION DEL PROPONENTE No. 4: CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS.

El proponente allega la tarjeta profesional el día 23 de julio de 2026 a las 12:00 AM, cumpliendo con antelación requerida frente al vencimiento del plazo.



REQUISITOS JURÍDICOS		PROPONENTE No. 4: CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS.
TARJETA PROFESIONAL Y VIGENCIA		CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN Formato 1		CUMPLE
VERIFICACIÓN MIPYMES		NO APLICA
CONFORMACIÓN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES		NO APLICA
APODERADOS		NO APLICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		CUMPLE
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP		NO APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		NO APLICA
CERTIFICADO PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA		CUMPLE
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL R/L		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.		CUMPLE
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS R/L		CUMPLE
RUT		CUMPLE

La calificación jurídica del proponente **No. 4: CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS** en cuanto a los requisitos habilitantes es de **HÁBIL / ADMISIBLE**

VERIFICACION JURIDICA	PROPONENTE No. 4: CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS
REQUISITOS JURIDICOS	HÁBIL / ADMISIBLE

4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA – PROPONENTE No. 4: CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS

“El proponente allega diligenciado el Formulario 3, la información de su experiencia es UN (1) contrato:

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor del contrato en SMMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	[Eliminar esta columna cuando el proceso no se adelanta por lote] En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos
			No.	Objeto	I.C.U.T. OTRA	%							
1	[Señalar si el contrato aportado para demostrar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Específica"]	COMERCIALIZADORA DE MADERAS EL GUAYACÁN	ADECUACIONES ELECTRICAS 021-2019	ADECUACIONES ELECTRICAS DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO		100%	CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS	01 DE OCTUBRE DE 2019.	15 DE NOVIEMBRE DE 2019.	(\$ 12.000.000,00).			
2													
3													
4													
5													
6													

El proponente allega los siguientes soportes:

1. Contrato No ADECUACIONES ELECTRICAS 021-2019: ADECUACIONES ELECTRICAS DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

Se identifica que el proponente CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS. tiene una participación en el contrato del 100%, dado que el contrato es efectuado por el proponente sin figura asociativa según soportes. Información del contrato para validación de la experiencia:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO			
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA	11	DE	14

Entidad contratante: COMERCIALIZADORA DE MADERAS EL GUAYACÁN
Valor ejecutado del contrato: \$ 12.000.000
Fecha de iniciación: 01 de octubre de 2019.
Fecha de finalización: 15 de noviembre de 2019.



Teniendo en cuenta lo establecido en la invitación las 4.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA establece:

“(…) Para ser considerado hábil en el proceso de acreditación de experiencia requerida, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. El proponente debe consignar toda la información solicitada en el Formato 3. 2. El proponente debe aportar un máximo de tres (3) certificaciones de contratos terminados cuyo objeto relacionado con el del presente proceso. 3. Los contratos acreditados deben haber incluido actividades de: Adecuación y/o Remodelación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento de conexiones eléctricas en vivienda o edificaciones sean privadas o institucionales. 4. La sumatoria de las cuantías de los contratos acreditados, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), debe ser como mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV.

(…)

4.5.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

(…)

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. (Resaltado fuera de texto).

Es posible evidenciar que el documento allegado por el proponente No. 4: CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS, cumple con la experiencia y el valor del contrato solicitado. Sin embargo, se solicita acreditar la experiencia entre particulares, se debe subsanar con la certificación de facturación emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente.”

4.2.1. ACLARACION DEL PROPONENTE No. 4: CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS

Por parte del proponente se allega la siguiente documentación el día 23 de julio de 2026:

- Certificación de facturación suscrita por el contador.
- Resolución de la DIAN.
- Autorización de numeración de facturación de la DIAN.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del contador.
- Tarjeta profesional del contador.

ERTIFICACIÓN DE FACTURACIÓN

El suscrito, [LUIS JORGE GONZALEZ ENCISO], identificado con cédula de ciudadanía No. [2976050] y tarjeta profesional No. [21656 - T], en calidad de Contador Público del Proponente [CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S.], con NIT [901268219-5].

CERTIFICA:

Que el Proponente ejecutó el contrato No. [021-2019], cuyo objeto fue [ADECUACIONES ELECTRICAS DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO], con fecha de terminación [15 DE NOVIEMBRE DE 2019]. Durante la vigencia del contrato, en el año 2019, se realizaron las facturaciones correspondientes mediante el sistema de facturación por computador, de conformidad con la Resolución de Facturación expedida por la DIAN vigente para esa época.

El valor total facturado corresponde a [S\$ 12.000.000], según la factura emitida y registrada en la contabilidad de la entidad.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para acreditar la experiencia contractual, en [BOGOTÁ], a los [06] del mes de [JULIO] de [2026].

Atentamente,

LUIS JORGE GONZALEZ ENCISO
T.P. 21656 - T
CONTADOR

CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S.

NIT. 901268219-5

RESOLUCION DIAN N° 18762013842935 Fecha: 2019/04/04
Factura Tipo 03. Numeración Autorizada del 1 al 200

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vendedor: CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S.
Domicilio: CL 68 B SUR 63 55
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
NIT: 901268219-5

Cliente: COMERCIALIZADORA DE MADERAS EL GUAYACAN
Domicilio: CARRERA 6 #4-54
Ciudad: TOCAIMA
NIT: 80357963-1

CONCEPTO		VALOR TOTAL FACTURADO IVA INCLUIDO	
ADECUACIONES ELECTRICAS DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		\$12.000,00	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTIVENDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO TOTAL
1	MANEJO DE OBRAS CIVILES TIPO TUBO # 2 ANCHO 100 CM. PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
2	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
3	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
4	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
5	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
6	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
7	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
8	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
9	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
10	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
11	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
12	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
13	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
14	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
15	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
16	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
17	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
18	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
19	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
20	MANEJO DE TUBERIAS DE 10 CM. DE DIAMETRO PARA REPARACIONES DE TUBERIAS	M	200	\$20.000,00	\$20.000,00	20%	\$4.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				\$12.000,00					

SOR: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE \$ (12.000.000,00)

DESCUENTO	\$	0
BASE	\$	\$ 10.000.000,00
IVA 19%	\$	\$ 1.915.566,36
IVA 5%	\$	0
RETE-FTE	\$	0
RETE-ICA	\$	0
TOTAL	\$	12.000.000,00

Autorización Numeración de Facturación

1876

Especificaciones para la DIAN

4. Número de formulario 18762013842935

5. Número de identificación Tributaria - NIT - 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS

12. Dirección sucursal Calle 68 B SUR 63 55

13. Dirección Sucursal Calle 68 B SUR 63 55

14. Dirección Sucursal Calle 68 B SUR 63 55

15. País Colombia

16. Departamento Bogotá D.C.

17. Municipio Bogotá D.C.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas Mónicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha de formalización de este documento y descritos en la hoja 2 y subsecuentes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los Decretos Mónicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres VARGAS CRUZ JOSE DAVID

1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Ident. 10756225870

1004. DV 1

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS

1007. Fecha formalización 2019-04-04 09:12:48 AM

1008. Apellidos y nombres

1009. Cargo Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria

1010. Dependencia U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

1011. Lugar administrativo

1012. Área

1013. Establecimiento



Instituto Nacional de Vías
GESTIÓN CONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

VERSIÓN

1

PÁGINA

13

DE

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y AEROPUERTOS

Autorización de Numeración de Facturación

18762013842935

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Página 2 de 2 Hoja No. 2

18762013842935

5. Número de identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS

Rango de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. E establecimiento	CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS CR 6 A 20 131			
1	Modalidad COMPUTADOR	Cód. 3	31. Fecha 32. Desde el número 1	33. Hasta el número 200 34. Tipo solicitud AUTORIZACIÓN
2	Modalidad	Cód.	31. Fecha 32. Desde el número	33. Hasta el número 34. Tipo solicitud
29. E establecimiento				
3	Modalidad	Cód.	31. Fecha 32. Desde el número	33. Hasta el número 34. Tipo solicitud
29. E establecimiento				
4	Modalidad	Cód.	31. Fecha 32. Desde el número	33. Hasta el número 34. Tipo solicitud
29. E establecimiento				
5	Modalidad	Cód.	31. Fecha 32. Desde el número	33. Hasta el número 34. Tipo solicitud
29. E establecimiento				
6	Modalidad	Cód.	31. Fecha 32. Desde el número	33. Hasta el número 34. Tipo solicitud
29. E establecimiento				
7	Modalidad	Cód.	31. Fecha 32. Desde el número	33. Hasta el número 34. Tipo solicitud
29. E establecimiento				
8	Modalidad	Cód.	31. Fecha 32. Desde el número	33. Hasta el número 34. Tipo solicitud
29. E establecimiento				
9	Modalidad	Cód.	31. Fecha 32. Desde el número	33. Hasta el número 34. Tipo solicitud
29. E establecimiento				
10	Modalidad	Cód.	31. Fecha 32. Desde el número	33. Hasta el número 34. Tipo solicitud
29. E establecimiento				
11	Modalidad	Cód.	31. Fecha 32. Desde el número	33. Hasta el número 34. Tipo solicitud



Certificado No:

© 4 B A A D 3 F 0 8 8 0 9 C 9 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS JORGE GONZALEZ ENCISO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 2976050 de CAJICA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 21656-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 23 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Respuesta:

El proponente allega la certificación de facturación el día 23 de julio de 2026 a las 12:00 AM, cumpliendo con la antelación requerida frente al vencimiento del plazo.

En consecuencia, con lo expuesto, el Proponente No. 4: **CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS, CUMPLE** con lo descrito en CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de la Invitación Pública IP-DT-CUN-002-2026

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO			
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	14	DE	14

REQUISITOS TÉCNICOS	PROPONENTE No. 4: CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA	HÁBIL / ADMISIBLE

5. RESUMEN VERIFICACIÓN PONDERACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA Y REQUISITOS HABILITANTES

Orden de elegibilidad	No. Propuesta	Proponente	Requisitos de Ponderación Propuesta Económica	Requisitos jurídicos	Requisitos Técnicos	Evaluación Definitiva
2	4	CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS	HÁBIL / ADMISIBLE	HÁBIL / ADMISIBLE	HÁBIL / ADMISIBLE	HÁBIL / ADMISIBLE

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente No. 4: **CONSULTORES INCREA INGENIERIA SAS** obtiene una evaluación definitiva **HÁBIL / ADMISIBLE**, por lo cual es el adjudicatario del proceso IP-DT-CUN-002-2026, cumpliendo con las condiciones exigidas en la invitación pública.

6. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN


Ing. **WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS**
EVALUACIÓN TÉCNICA


Abo. **MARÍA STEPHANE CORREDOR RODRIGUEZ**
EVALUACIÓN JURIDICA

Vo.Bo.